



## RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 2 DE MARZO DE 2018 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE BENZOATO DE EMAMECTINA 4% P/P [ME] COMO INSECTICIDAS EN PALMÁCEAS CONTRA EL PICUDO ROJO

Mediante la presente Resolución se modifica el punto **SEGUNDO** y el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 2 de marzo de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de benzoato de emamectina 4% p/p [ME], como insecticidas para su aplicación en palmáceas contra el picudo rojo.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 2 de marzo de 2018 a la provincia de Sevilla, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de junio y el 28 de septiembre de 2018, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad Autónoma de Baleares.

**SEGUNDO.-** La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia a partir del 15 de marzo de 2018 hasta el 13 de julio de 2018, excepto para las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia que será desde el 16 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 y para la provincia de Sevilla que irá desde el 1 de junio de 2018 hasta el 28 de septiembre de 2018.

### ANTECEDENTES

- **Resolución de 7 de mayo de 2018**, por la que se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 2 de marzo de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de benzoato de emamectina 4% p/p [ME], como insecticidas para su aplicación en palmáceas contra el picudo rojo.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario del Gobierno de Aragón, la cual solicita, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 2 de marzo de 2018 a la Comunidad Autónoma de Aragón, en las mismas condiciones de uso y periodo de tiempo ya autorizadas para la Comunidad Autónoma de Baleares.

- **Resolución de 12 de abril de 2018**, por la que se modifica el punto **SEGUNDO** y **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 2 de marzo de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de benzoato de emamectina 4% p/p [ME], como insecticidas para su aplicación en palmáceas contra el picudo rojo.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, la cual solicita, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 2 de marzo de 2018 a la Comunidad Autónoma de Murcia, en las mismas condiciones de uso y periodo de tiempo ya autorizadas para la Comunidad Autónoma de Valencia.





**SEGUNDO.-** La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia a partir del 15 de marzo de 2018 hasta el 13 de julio de 2018, excepto para las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia que será desde el 16 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018.

- **Resolución de 3 de abril de 2018**, por la que se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 2 de marzo de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de benzoato de emamectina 4% p/p [ME], como insecticidas para su aplicación en palmáceas contra el picudo rojo.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura y a petición de la Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias de la Xunta de Galicia, las cuales solicitan, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 2 de marzo de 2018 a las Comunidades autónoma de Extremadura y Galicia, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas en dicha Resolución.

- **Resolución de 26 de marzo de 2018**, por la que se modifica el punto **SEGUNDO** y **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 2 de marzo de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de benzoato de emamectina 4% p/p [ME], como insecticidas para su aplicación en palmáceas contra el picudo rojo.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 2 de marzo de 2018 a la Comunidad autónoma de Valencia, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad Autónoma de Baleares, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 16 de abril de 2018 y el 14 de agosto de 2018.

**SEGUNDO.-** La autorización de comercialización y uso tendrá vigencia a partir del 15 de marzo de 2018 hasta el 13 de julio de 2018, excepto para la Comunidad Autónoma de Valencia que será desde el 16 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018.

- **Resolución de 16 de marzo de 2018**, por la que se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 2 de marzo de 2018 para la comercialización y uso de productos fitosanitarios formulados a base de benzoato de emamectina 4% p/p [ME], como insecticidas para su aplicación en palmáceas contra el picudo rojo.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Generalitat de Cataluña, la cual solicita, que se amplíe la autorización excepcional de la Resolución del 2 de marzo de 2018 a la Comunidad autónoma de Cataluña, en las mismas condiciones generales que tiene autorizada la Comunidad Autónoma de Baleares.



CSV : GEN-5f7b-6a02-556f-323d-f3b4-9879-f09e-775f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 24/05/2018 16:24 | NOTAS : F



La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara



**CSV : GEN-5f7b-6a02-556f-323d-f3b4-9879-f09e-775f**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 24/05/2018 16:24 | NOTAS : F



## **ANEXO**

### **Producto fitosanitario y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de benzoato de emamectina 4% p/p [ME], autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Valencia, Extremadura, Galicia, Aragón y la provincia de Sevilla en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Cultivo: Palmáceas
- Uso: Tratamientos insecticidas
- Plaga/enfermedad: Picudo rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*)
- Dosis: 50 mL/árbol. 2-4 agujeros/árbol.
- Aplicación: 1 aplicación. Realizar la aplicación inyectando el producto a través de los orificios practicados en el tronco.
- Plazo de seguridad: No procede
- Efectos de la autorización: Desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 13 de julio de 2018 excepto para las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia que será desde el 16 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 y para la provincia de Sevilla que irá desde el 1 de junio de 2018 hasta el 28 de septiembre de 2018.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.



**CSV : GEN-5f7b-6a02-556f-323d-f3b4-9879-f09e-775f**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 24/05/2018 16:24 | NOTAS : F